



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21

No. GS-2025-_____ / JUZ21-MESAB 29.25

Bogotá D.C 03 enero de 2025

Señor
Patrullero (retirado)
LUIS FERNANDO GONZALES PAEZ JUNIOR
Asunto: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno 21 de la Policía Metropolitana de la Sabana, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución N°04311 19/dic/2024
Fecha del Acto Administrativo:	19 de diciembre de 2024
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Director General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

Rocio Lara M.

Mayor **ROCIO DEL PILAR LARA MENDIETA**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento N°21 MESAB

Elaboro: PP Luis Alberto Sierra Barreto
Secretario Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Reviso: MY. Rocio del Pilar Lara Mendieta
Jefe Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Fecha de elaboración: 03/02/2025
Ubicación: E:\Comunicados2024

Carrera 1 # 57-00, Bogotá
Teléfono: 3505450468
remsa.ofjuz21@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **04311** DEL **19 DIC 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 520 del 10 de diciembre de 2019, el señor **patrullero HÉCTOR MAURICIO MARTÍNEZ HUERTAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.019.006.646, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución Nro. 524 del 10 de diciembre de 2019, el señor **patrullero LUIS FERNANDO JUNIOR GONZÁLEZ PÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.024.527.440, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución Nro. 525 del 10 de diciembre de 2019, el señor **patrullero LUIS MIGUEL CÁCERES JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.013.645.689, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución Nro. 532 del 10 de diciembre de 2019, el señor **patrullero DANIEL CAMILO CAMACHO SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.024.524.607, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que la Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 21 REMSA, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 28 de octubre de 2023, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-COSE3-2022-297, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años, a los señores **patrullero (hoy retirado) HÉCTOR MAURICIO MARTÍNEZ HUERTAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.019.006.646, **patrullero (hoy retirado) LUIS FERNANDO JUNIOR GONZÁLEZ PÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.024.527.440, **patrullero (hoy retirado) LUIS MIGUEL CÁCERES JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.013.645.689 y **patrullero (hoy retirado) DANIEL CAMILO CAMACHO SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.024.524.607.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

Que según constancia de fecha 21 de noviembre de 2023, suscrita por la Jefe Despacho Disciplinario, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por estar retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en las respectivas hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) HÉCTOR MAURICIO MARTÍNEZ HUERTAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.019.006.646. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) LUIS FERNANDO JUNIOR GONZÁLEZ PÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.024.527.440. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) LUIS MIGUEL CÁCERES JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.013.645.689. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) DANIEL CAMILO CAMACHO SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.024.524.607. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 21, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a las hojas de vida de los sancionados.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0431** DEL **19 DIC 2024** HOJA Nro. 3

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

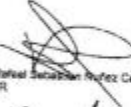
ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE,

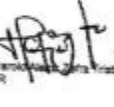
Dada en Bogotá, D. C., a los

19 DIC 2024


General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: 
INGER-ASJUR

Revisó: 
INGER-ASJUR

Revisó: 
INGER-ASJUR

Aprobó: 
SEGEN

Aprobó: 
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 18-12-2024
UBICACIÓN REG: Y1002001, ACTOS ADMINISTRATIVOS01, NIVEL EJECUTIVO
NÚMERO REPOL: 08-0004-47038-40500

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

